



- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la calle Valladolid n.º 31 del Polígono Industrial "El Prado" del término municipal de Mérida, provincia de Badajoz.
- Capacidades y consumos: La capacidad máxima de tratamiento de los neumáticos fuera de uso será de 7.600 Tm al año.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Báscula de pesaje de camiones de 16 x 3 m.
 - Edificio de control.
 - Oficina y vestuario.
 - Nave de clasificación abierta de 198 m² de superficie y 8,45 m de altura total.
 - Dos trojes de almacenamiento de 36 m² de superficie y 4 m de altura.
 - Cerramiento a base de 0,50 m de muro de bloques huecos de hormigón blanco y 2 m de malla de simple torsión galvanizada.
 - Máquina Retroexcavadora.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y regula las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 10 de noviembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AR.3988, relativo a ayudas a la producción integrada en el cultivo del arroz. (2011084042)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de la Directora General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 4 de agosto de



2011, recaída en expediente con n.º de orden AR.3988, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Diego Benítez León con NIF n.º 08.800.905R, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Pintor López 22, 4.º E, en el municipio de Castello de la Plana, de la provincia de Castellón, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de producción integrada en el cultivo del arroz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

“A tenor de los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo interesado podrá desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos; tanto el desistimiento como la renuncia de toda solicitud formulada por el interesado podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia.

El apartado 1 del artículo 87 del mismo texto normativo dispone que pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico, y la declaración de caducidad.

Que siguiendo los preceptos señalados en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta la solicitud formulada por el interesado el día 15 de mayo de 2010, tal y como consta en el Registro de la Junta de Extremadura, se concluye aceptando de plano la renuncia a su derecho a la tramitación de la solicitud de la ayuda a la utilización de métodos de producción integrada en el cultivo del arroz, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, formulada con fecha de 25 de octubre de 2010.

Por todo lo expuesto, La Directora General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 4.3, del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, Resuelve,

Aceptar de plano la renuncia a la tramitación de la solicitud de ayuda a la utilización de métodos de producción integrada en el cultivo del arroz, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Campaña 2010), presentada por D. Diego Benítez León, con fecha 25 de octubre de 2010, declarando asimismo concluso el procedimiento con archivo del expediente iniciado.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 4 de agosto de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Mercedes Morán Álvarez."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.1371, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2011084043)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 8 de agosto de 2011, recaída en expediente con n.º de orden CO.1371, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Hnos. Cánovas Tienza, SC con NIF/CIF n.º J06042600, con domicilio a efectos de notificaciones en Grupo de José Antonio, 11, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

"De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud de pago presentada el 14 de mayo de 2010 y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 16 de noviembre de 2005 (DOE n.º 137 de 26 de noviembre), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 3.5.3 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, resuelve disponer el pago correspondiente al 5.º año de compromisos, para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o Razón Social: Hnos. Cánovas Tienza, SC.

NIF/CIF: J06042600.